

Oficio Nro. STHV-2020-0214-O

Quito, D.M., 05 de marzo de 2020

Asunto: Competencia STHV. Ref. Exp. 360

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Arquitecto
Jose Luis Romero Landazuri
En su Despacho

De mi consideración.-

1.- Conforme lo dispuesto en el CAPITULO III, Procedimiento para la Aprobación Técnica de los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales de la Resolución SHTV-12-2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, reformada por la resolución STHV-17 de fecha 29 de noviembre de 2018; y, en atención a los siguientes oficios:

- Oficio S/N del 17 de diciembre de 2019, mediante, el Arq. José Luis Romero Apoderado Especial MALAGAGROUP S.A. Gerente del Proyecto San Patricio, y la Abogada Andrea Espinel, ingresaron a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la solicitud para modificar la Ordenanza Nro. 284, sancionada el 25 de enero de 2019, que regula el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial San Patricio.
- Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0188-O, del 15 de enero de 2020, mediante el cual la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la solicitud presentada el 17 de diciembre de 2019, mediante oficio S/N, por el Arq. José Luis Romero Apoderado Especial MALAGAGROUP S.A. Gerente del Proyecto San Patricio, y la Abogada Andrea Espinel, *“con el fin de que la mesa técnica de proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales se pronuncie respecto a la solicitud”*.

2.-Al respecto, la Mesa Técnica de PUAE, luego de revisar la documentación ingresada, y dar el tratamiento a dicho proyecto conforme lo dispuesto en el artículo 14, Etapa I y Etapa II de la Resolución SHTV-12-2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, reformada por la resolución STHV-17 de fecha 29 de noviembre de 2018; le informa lo siguiente:

En sesión ordinaria realizada el día miércoles 26 de febrero de 2020, la Mesa Técnica de PUAE determinó la **VIABILIDAD** técnica de las reformas propuestas para la Ordenanza Nro. 284 sancionada el 25 de enero de 2019, que regula el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial San Patricio, en base a las conclusiones descritas en los siguientes documentos (adjuntos en un cd al presente oficio):

- a) Secretaría de Ambiente mediante Circular Nro. GADDMQ-SA-2020-0002-C del 19 de febrero de 2020.
- b) Secretaría de Movilidad mediante Circular Nro. SM-0003-2020 del 14 de febrero de 2020.
- c) Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mediante oficio Nro. 0056-EPMMOP-GEF-2020-OF del 11 de febrero de 2020.
- d) Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Informe Técnico, de fecha 26 de febrero de 2020.

Respecto a las modificaciones de las secciones viales propuestas, especialmente en los sectores la Vías Alfonso Lamaña y Calle Río Santiago, en las cuales existen valores por Concesión Onerosa de Derechos, a fin de precautelar los intereses Municipales, la Mesa Técnica de PUAE resolvió, con el criterio favorable de la

Oficio Nro. STHV-2020-0214-O

Quito, D.M., 05 de marzo de 2020

Secretaría de Movilidad, que todas las obras de infraestructura excedentes propuestas en la reforma de la ordenanza, correrán a costa del promotor, como obras de mitigación a la movilidad.

3.- Procedimiento: Debido a que no se generan cambios respecto a la Concesión Onerosa de derechos, la siguiente etapa prevé la formulación del proyecto de ordenanza, la cual será conocida por la Mesa Técnica de PUAE.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-0188-O

Anexos:
- 7-JOSE LUIS ROMERO-GADDMQ.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Vicente Macanchi Romero	pvmr	STHV-DMPPS	2020-03-05	
Aprobado por: Rafael Antonio Carrasco Quintero	RACQ	STHV	2020-03-05	